APÉNDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN
Período de seguimiento:	ENERO - JUNIO DE 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
153-2019-3-0498	Auditoria Financiera	1	Efectuar los análisis correspondientes en cada uno de los rubros mencionados, sustentar con la documentación que respalda las cifras de estos rubros. Realizar las gestiones correspondientes para la recuperación de la información relacionado a las planillas ante el MINEDU.	No Implementada
		2	Se recomienda al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora efectuar lo siguiente en coordinación con las áreas responsables:Se recomienda al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora efectuar lo siguiente en coordinación con las áreas responsables: • Efectuar un plan de trabajo que incluya un cronograma para la realización de un inventario físico del rubro propiedad planta y equipo en su integridad. • Se efectúe una conciliación entre el inventario físico de bienes muebles e inmuebles junto con lo registrado en la contabilidad. • Con los resultados de inventario físico y soportado con los papeles de trabajo del inventario, se actualice la base de datos de Patrimonio y contabilidad y se efectúen los ajustes correspondientes.	No Implementada
		3	Efectuar los análisis correspondientes en cada uno de los rubros mencionados, sustentar con la documentación que respalda las cifras de estos rubros. Realizar las gestiones correspondientes para la recuperación de la información relacionado a las planillas ante el MINEDU.	No Implementada
9024-2020-CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN AMRTÍN - TARAPOTO - UGEL SAN MARTÍN,** a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada
015-2021-3-0488	Auditoria Financiera	1	Que el director de la Dirección Educativa ordene al jefe de operaciones que sustente con el número de las partidas registrales y/o otros los predios que sustentan las sub cuentas: 1501.020101, 1501.020201, 1501.070701, 1502.010101, 1502.010201; que forman parte de los saldos que se reflejan en los Estados Financieros al 31-12-2019.	En Proceso
016-2021-3-0488	Auditoria Financiera	1	Se recomienda que el Director de Educación de la UGEL ordene al jefe de operaciones que proporcione; a) la relación de los comprobantes de pago registrados en el Formato A que conforman el pago de la Planilla Personal del Magisterio Nombrado por el importe de S/. 86, 861,421.57 gasto ejecutado en el periodo 2019 y consignado en el Presupuesto Institucional de Gastos Anexo PP2 b) la relación de los comprobantes de pago en el Formato A que conforman el pago de la Planilla Personal del Magisterio Contratado por el importe de S/. 30, 750, 446.42 Gasto ejecutado en el periodo 2019 y consignado en el Presupuesto Institucional de Gastos Anexo PP2.	Implementada
3221-2021-CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN - TARAPOTO - UGEL SAN MARTÍN,** a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada
		3	Considerando que el 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Controlpresenten el "Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", correspondiente al periodo 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos.	Pendiente
008-2021-OCI-4519-AOP	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
003-2022-OCI-4519-AOP	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Pendiente
004-2022-OCI-4519-AOP	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Pendiente